



ACUERDO DE CONCEJO N° 223-2023- MDJ/CM

Jepelacio, 03 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 031-2023-MDJ-CM, de fecha 03 de noviembre del 2023; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Alcalde Prof. Joel Huamán Minga, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 031-2023-MDJ-CM, de fecha 03 de noviembre del 2023; en el que pide.

1. EL CAMBIO DE INSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO: "CREACION DE UN LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2552013.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, el pedido del Alcalde Prof. Joel Huamán Minga, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 031-2023-MDJ-CM, de fecha 03 de noviembre del 2023:

1. EL CAMBIO DE INSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO: "CREACION DE UN LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2552013.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

.....
Joel Huamán Minga
Alcalde